



Secretaría de Infraestructura
Despacho



RESOLUCIÓN N°2300-87
(10 NOV 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y las conferidas en el Estatuto General de Contratación artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, nombrado mediante Decreto N° 1000-0440 del 27 de agosto de 2020, Ordenador del Gasto según Decreto 1000-0055 del 17 de enero de 2020, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades Estatales poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar su patrimonio.

Que el Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principio para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

Que según Acuerdo Municipal N° 0007 del 16 de Junio de 2020, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué “IBAGUÉ VIBRA” 2020-2023 y se dictan otras disposiciones” en su sector 5 estipula que para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social el Gobierno Municipal durante el cuatrienio se propone acciones para: “Culminar, construir, mantener, adecuar y dotar los escenarios deportivos para fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física”.

Que cabe mencionar que en el Municipio de Ibagué se encuentran escasos escenarios deportivos, recreativos y culturales adecuados que incentiven el deporte en niños, jóvenes y adultos del municipio. Los espacios existentes no cuentan con condiciones aptas para su uso, esto ha motivado que la población deje de lado la práctica sana del deporte y de esta manera dediquen su tiempo libre a malos hábitos o a otras actividades no beneficiosas.

Que la Confederación Sudamericana de Fútbol “CONMEBOL”, Después de dieciséis (16) años, escogió a Colombia como sede del próximo campeonato Sudamericano Sub20, que



www.ibagué.gov.co

RESOLUCIÓN N°2300-87
(1.0 NOV 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020**

iniciará el día 2 de febrero del año 2021 y cuya final se jugará el día 27 de febrero de 2021, cabe resaltar que este será el quinto Sudamericano Sub 20 que organizará el país, ya que fue sede en 1964, 1987 año en el Cual La Selección Colombia sub 20 quedó Campeona, en el año 1992 y 2005 año en el Cual La Selección Colombia sub 20 quedó Campeona. En esa última edición, Colombia levantó el trofeo en el Eje Cafetero con la Selección que dirigía Eduardo Lara y que contaba con figuras como Radamel Falcao García, Hugo Rodallega, Camilo Zúñiga, Fredy Guarín, entre otros. El jugador de talla internacional Lionel Messi asistió con la Selección de Argentina.

Que el más reciente Sudamericano Sub 20 se jugó en Chile entre enero y febrero de 2019. El campeón fue Ecuador y Colombia terminó cuarto, consiguiendo uno de los cupos para el Mundial de Polonia de ese año.

Que teniendo en cuenta la información anterior y dado que El Estadio de Fútbol MANUEL MURILLO TORO, del Municipio de Ibagué, fue inscrito para ser sede en el Campeonato Sudamericano Sub 20, a llevar a cabo en el mes de febrero del año 2021 en el país y que este tiene que ser objeto de inspecciones, en primera instancia por la Federación Colombiana de Fútbol quién realizó una visita a las instalaciones y determinó que estas debían ser intervenidas y adecuadas, para cumplir con las exigencias dadas por la CONMEBOL, para poder ser sede de un torneo de este tipo.

Que Luego de realizada la inspección y de una serie de requisitos, la Federación Colombiana de Fútbol, le dio la viabilidad a Ibagué para que pudiese albergar un certamen de estas características, evento que se llevará a cabo por primera vez en el Municipio de Ibagué. Sin embargo, La Federación Colombiana de Fútbol ha solicitado que el Municipio de Ibagué, tome las acciones correspondientes y realice las adecuaciones que considere pertinentes, para poder cumplir con los requerimientos solicitados, por consiguientes se realiza el siguiente análisis sobre el estado actual en el cual se encuentra el Estadio Manuel Murillo Toro y las zonas o áreas sobre las cuales La Federación Colombiana de Fútbol realizó requerimientos:

1. SALA DOOPING
2. CAMERINO NORTE EXISTENTE
3. CAMERINO NORTE NUEVO
4. CAMERINO SUR EXISTENTE
5. CAMERINO SUR NUEVO
6. SALA CONMEBOL
7. CAMERINO DE ARBITROS (2 LOCAL Y VISITANTES)
8. SALA DE PRENSA
9. CENTRO DE PRENSA
10. ZONA VIP
11. TRIBUNA DE PRENSA
12. MUSEO
13. ZONA DE COMIDAS
14. TRIBUNA IT DE ARBITROS

RESOLUCIÓN N°2300-8.7
(11.0. NOV 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020**

1. SALA DOOPING:

ESTADO ACTUAL: No posee enchape de piso, requiere de iluminación, la pintura en muros está deteriorada, los acabados arquitectónicos y zonas de equipamientos no cumplen con los requerimientos solicitados por la Conmebol.

REQUERIMIENTOS: Espacio con buena iluminación, zonas para adecuar equipamiento, baño totalmente equipado con ducha, accesos para puntos de voz y datos.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Enchape de piso, resanes, pintura para muros y carpintería metálica.

2. CAMERINO NORTE EXISTENTE:

ESTADO ACTUAL: No posee espacios y áreas requeridas, sin enchape de piso, falta de iluminación, ventilación insuficiente, pintura en muros y acabados en mal estado.

REQUERIMIENTOS: Superficies mínima de 80 m2, oficina para cuerpo técnico, buen sistema de ventilación y/o aire, duchas con agua fría y caliente, áreas para equipamiento.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Demolición de muros divisorios, para ampliar espacios, remodelación de cuarto de vestuarios, adecuación de oficina, Enchape de piso, resanes, pintura para muros y carpintería metálica.

3. CAMERINO NORTE NUEVO:

ESTADO ACTUAL: zona de circulación, sin enchape de piso, acabados y pintura en mal estado.

REQUERIMIENTOS: Superficies mínima de 80 m2, oficina para cuerpo técnico, buen sistema de ventilación y/o aire, duchas con agua fría y caliente, áreas para equipamiento.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Generar espacio amplio, con punto central para conferencias técnicas y visualización perimetral, diseños cómodos y agradables, donde se realizarán demoliciones de muros divisorios, para ampliar espacios, remodelación de cuarto de vestuarios, adecuación de espacios para adecuar equipamientos, Enchape de piso, resanes, pintura para muros y carpintería metálica.

4. CAMERINO SUR EXISTENTE:

ESTADO ACTUAL: No posee espacios y áreas requeridas, sin enchape de piso, falta de iluminación, ventilación insuficiente, pintura en muros y acabados en mal estado.

REQUERIMIENTOS: Superficies mínima de 80 m2, oficina para cuerpo técnico, buen sistema de ventilación y/o aire, duchas con agua fría y caliente, áreas para equipamiento.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Demolición de muros divisorios, para ampliar espacios, remodelación de cuarto de vestuarios, adecuación de oficina, Enchape de piso, resanes, pintura para muros y carpintería metálica.

RESOLUCIÓN N°2300- 87
(10 NOV 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020**

5. CAMERINO SUR NUEVO:

ESTADO ACTUAL: zona de circulación, deficiente iluminación, sin enchape de piso, acabados y pintura monocromática en mal estado.

REQUERIMIENTOS: Superficies mínima de 80 m2, oficina para cuerpo técnico, buen sistema de ventilación y/o aire, duchas con agua fría y caliente, áreas para equipamiento.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Generar espacio amplio, con punto central para conferencias técnicas y visualización perimetral, diseños cómodos y agradables, donde se realizarán demoliciones de muros divisorios, para ampliar espacios, remodelación de cuarto de vestuarios, adecuación de espacios para adecuar equipamientos, Enchape de piso, resanes, pintura para muros y carpintería metálica.

6. SALA CONMEBOL:

ESTADO ACTUAL: zona de circulación, sin enchape de piso, acabados y pintura en mal estado.

REQUERIMIENTOS: Buen sistema de ventilación y/o aire, iluminación adecuada, duchas con agua fría y caliente, áreas para equipamiento, conexiones eléctricas con adaptadores, baño equipado, accesos para puntos de voz y datos.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Espacio con diseño arquitectónico amplio, cómodo, con visual, ventilación e iluminación acorde a los requerimientos y que brindan un ambiente agradable.

7. CAMERINO DE ARBITROS (2 LOCAL Y VISITANTES):

ESTADO ACTUAL: Mal estado del tapete en grama sintética, las sillas requeridas están incompletas, acabados y pinturas deteriorados.

REQUERIMIENTOS: Buen sistema de ventilación y/o aire, iluminación adecuada, áreas para equipamiento, conexiones eléctricas con adaptadores, baño equipado con su respectiva ducha, accesos para puntos de voz y datos.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Cambio de tapete en grama sintética, adaptación de área para equipamiento y silletería para cumplir con el requerimiento.

8. SALA DE PRENSA:

ESTADO ACTUAL: No tiene la capacidad de área requerida, no posee mobiliario suficiente, carece de puntos para red eléctrica, voz y datos.

REQUERIMIENTOS: Espacio amplio para capacidad de 30 personas, con sillas, bancos y mesa central con sistema de sonido.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133997

Secretaría de Infraestructura
Despacho



RESOLUCIÓN N°2300- 87
(10 NOV 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020**

ADECUACIÓN ADICIONAL: Demolición de muros laterales para ampliar el área y así poder cumplir con la capacidad requerida, enchape de piso, aplicación de pintura y restauración de acabados.

9. CENTRO DE PRENSA:

ESTADO ACTUAL: No se encuentra habilitada la zona, no existe nivel, ni estructura para esta zona.

REQUERIMIENTOS: Espacio amplio dotado con el material técnico adecuado

ADECUACIÓN ADICIONAL: Se construirá un mezzanine, para adaptar la zona requerida, enchape de piso, acabados arquitectónicos, accesos para puntos eléctricos, de voz y datos.

10. ZONA VIP:

ESTADO ACTUAL: Solo contiene placa de piso, cubierta y muro bajo en la parte posterior.

REQUERIMIENTOS: salón con capacidad de 40 personas, servicios básicos con su debido equipamiento.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Enchape de piso, muros perimetrales, cocineta, acabados arquitectónicos y accesos para puntos eléctricos, de voz y datos.

11. TRIBUNA DE PRENSA:

ESTADO ACTUAL: Solo contiene placa de piso, cubierta y muro bajo en la parte posterior.

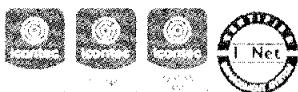
REQUERIMIENTOS: Espacio para prensa local y extranjera, con material técnico adecuado y proporcional a las solicitudes que se reciban, con vista directa al campo de juego.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Enchape de piso, muros perimetrales, adecuación de zonas para prensa escrita, de radio y televisión, acabados arquitectónicos y accesos para puntos eléctricos, de voz y datos.

12. MUSEO:

ESTADO ACTUAL: área vacía, sin enchape de piso, acabados en mal estado y pintura deteriorada.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Se construirá y adecuará museo lineal, con módulos flotantes para exposición de artículos deportivos por medio de vitrinas y vinilos artísticos,



www.ibagué.gov.co

RESOLUCIÓN N°2300- 87,
(11.0 NOV 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020**

con zona de exhibición de los sucesos más importantes e históricos del Deporte Tolima, contará con zonas de iluminación, accesos para puntos eléctricos, de voz y datos.

13. ZONA DE COMIDAS:

ESTADO ACTUAL: existen muros bajos con mesones, sin enchape de pisos, falta de iluminación y accesorios eléctricos en mal estado.

ADECUACIÓN ADICIONAL: se desarrolló un concepto arquitectónico, con el propósito de iluminar espacios, creando así espacio fluido confortables y agradables, reubicación de zonas con el fin de ampliar la capacidad, construcción de módulos de comidas en forma de islas, con enchape de pisos resaltando los colores institucionales del país, departamento y municipio, acabados arquitectónicos e instalaciones eléctricas.

14. TRIBUNA IT DE ARBITROS:

ESTADO ACTUAL: la cubierta existente no permite visualización completa y las sillas están en regular estado.

REQUERIMIENTOS: Dotada con requerimientos técnicos modernos, con visión directa al campo de juego, sillas, fluido eléctrico.

ADECUACIÓN ADICIONAL: Adecuación de cubierta y remodelación de las sillas.

Que cabe resaltar que el Estadio Manuel Murillo Toro que fue construido para el año de 1954, está ubicado dentro del municipio de Ibagué, en una zona desarrollada en la ciudad, donde predomina el uso Residencial, además se da a su alrededor los usos de Comercio y de Educación; muy cerca a este sitio pasan varias avenidas y arterias que lo comunican con mucha facilidad desde cualquier punto de la Ciudad, aquí se cuenta con todos los servicios públicos que requiere este escenario, para desarrollar sus actividades deportivas, comerciales, de servicios y administrativas; recibió unas remodelaciones para los IX Juegos Nacionales en 1970, una ampliación en 1997 y luego la más reciente obra para las justas del año 2015.

Que actualmente La Alcaldía Municipal de Ibagué - Secretaría de Infraestructura Municipal. Está adelantando el proceso de selección de obra: cuyo objeto es Contratar la **ADECUACIÓN DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ.**

Que teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 segundo inciso del numeral primero dispone que “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de Licitación o Concurso Públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la Entidad Contratante y del Contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente Estatuto”, la Entidad Contratante requiere adelantar un Concurso de Méritos Abierto, para contratar la Interventoría al contrato que se suscribirá como resultado del proceso de selección en mención.



Alcaldía Municipal
Ibagué
Tel. 800 133397

Secretaría de Infraestructura
Despacho



RESOLUCIÓN N°2300- 87
(10 NOV 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020**

Que ahora bien, de conformidad con el inciso 3, del artículo 83, de la ley 1474 de 2011, que establece: “La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.”; la entidad ha identificado necesario adelantar un procedimiento de contratación a efecto de identificar una persona natural o jurídica, o cualquier forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, que se encargue de efectuar el seguimiento Técnico, Jurídico, Administrativo y financiero, de la obra a contratar.

Que por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de Interventoría cuyo objeto será: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "ADECUACIÓN DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ**

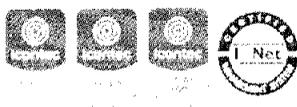
Que la Secretaría de Infraestructura elaboró el Análisis del Sector, Estudios Previos y reviso y aprobó el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección.

Que a partir del trece (13) de Octubre de 2020 y hasta el veintidós (22) de octubre de 2020, se Publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que durante los términos establecidos en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de las Empresas: GYG CONSTRUCCIONES SAS, CELQO SAS Y MARTHA MONTOYA, a las cuales se les dio respuesta de manera oportuna, el día veintidós (22) de octubre de 2020, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad estatal en los procesos de concurso de méritos, limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifique que la cuantía del proceso esté por debajo de los US\$125.000 dólares americanos, cuando se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y las personas jurídicas solicitantes hayan acreditado mínimo un (1) año de existencia y hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Entidad en el proceso de selección.



www.ibagué.gov.co

RESOLUCIÓN N°2300- 87
(10 NOV 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del Proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, se presentaron cuatro (4) manifestaciones de interés para limitarlo a Mipymes, por parte de los siguientes oferentes:

- GASVIAL GV SAS.
- CONSTRUCTORA INGEVISA SAS
- LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
- EPSILON INGENIERIA Y DESARROLLO SAS.

Que una vez revisada la documentación las manifestaciones de interés cumplen con los requisitos exigidos para que la Entidad Estatal realice la limitación a Mipymes dentro del presente concurso de méritos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aperturó mediante la resolución No. 2300-0081 del veintidós (22) de octubre de 2020, el proceso de concurso de Méritos Abierto AI-CMA-1498-2020 y designó el Comité evaluador para realizar la verificación de condiciones Jurídicas, Financieras y Técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de convocatoria pública, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo al cronograma del proceso publicado en la plataforma Secop II, el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo sería hasta las seis (06:00:00) p.m., del día veintitrés (23) de octubre de 2020.

Que conforme se registró en la plataforma Secop II, dentro del término fijado en el cronograma del proceso para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo no hubo observación.

Que, en la fecha prevista en el cronograma del proceso, se realizó la apertura de las propuestas a través de la plataforma Secop II, en la cual se presentó el siguiente oferente

- **CONSORCIO ESTADIO MURILLO 20**

Que una vez realizado por parte del Comité Evaluador Técnico, Financiero y Jurídico el respectivo informe de evaluación, el mismo fue publicado el día seis (06) de noviembre de 2020, en el portal único de contratación SECOP II corriendo el traslado al proponente durante tres (03) días para que presentarán observaciones y subsanaran, conforme a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que la entidad en el término de traslado de la evaluación, permitió la subsanación de los documentos requeridos, por lo que el proponente allegó los documentos el día cinco (05) de noviembre de 2020 por la plataforma Secop II.

RESOLUCIÓN N°2300- **8.7**
(**30 NOV 2020**)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020**

Que, por lo anterior, se publicó en la plataforma de Secop II, las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

Que, por lo anterior, el Comité evaluador recomienda adjudicar el Proceso de AI-CMA-1498-2020, al proponente **CONSORCIO ESTADIO MURILLO 20**, representado legalmente por el Ing. **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 71.721.431 de Medellín.

Que acogiendo el informe presentado por el Comité Evaluador, considera el Ordenador del gasto, que la evaluación efectuada por el Comité, se supeditó al pliego de condiciones definitivo, a la ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, para este caso y demás normas concordantes, por lo cual acoge la recomendación finalmente impartida por el Comité, procediendo mediante el presente acto a adjudicar el proceso de Concurso de Méritos AI-CMA-1498-2020, al **CONSORCIO ESTADIO MURILLO 20**, representado legalmente por el Ing. **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 71.721.431 de Medellín., quien presento la oferta económica por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$213.271.443) M/CTE**

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, obrando como Ordenador del Gasto del Municipio de Ibagué - Tolima,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente Proceso de Concurso de Méritos Abiertos AI-CMA-1498-2020, que tiene por objeto: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "ADECUACIÓN DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ.”**, al **CONSORCIO ESTADIO MURILLO 20**, representado legalmente por el Ing. **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 71.721.431 de Medellín..., por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$213.271.443) M/CTE**. por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 8001133397

Secretaría de Infraestructura
Despacho



RESOLUCIÓN N°2300- **87**
(**10 NOV 2020**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AI-CMA-1498-2020

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al oferente favorecido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué- Tolima; a los

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZALEZ
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Alejandro Giraldo Montoya – Asesor Despacho S.l
Reviso: Arnoby Callejas Leonel – Director Operativo S.l
Reviso: Mitchel Ovalle R. – Prof. Univ. Apoyo Jurídico – Oficina de Contratación.



www.ibagué.gov.co